

Martes, 31 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Bases para la contratación laboral de dos personas con discapacidad como Operarios/as de Servicios Múltiples con cargo a la Subvención concedida por la Diputación de Cáceres dentro del Plan Extraordinario "Diputación Integra Plus 2025."

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de estas bases es la selección de DOS personas para ser contratada en régimen de derecho laboral, con cargo a la subvención del Plan Extraordinario DIPUTACIÓN INTEGRA PLUS 2025. La contratación será por seis meses cada una de ellas, a jornada parcial. La persona a contratar deberá estar en posesión de certificado de discapacidad igual o superior al 33 % o equivalente por exigirlo así las normas de la Diputación de Cáceres que regulan la subvención para esta contratación.

La bolsa de empleo tendrá una durabilidad de un año pasado este tiempo, se volverán a sacar una nueva bolsa de empleo ya que pueden modificarse las condiciones particulares de cada solicitante.

El contrato se formalizará por contrato temporal laboral con una categoría profesional de E-12.

La jornada de trabajo será según convenio, a jornada parcial, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

SEGUNDA. PUESTO A CUBRIR Y FUNCIONES.

El puesto a cubrir será de operario/a de servicios múltiples. En cuanto a las funciones, serán todas las de nivel básico que correspondan a servicios múltiples y en todo caso, aquellas que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.



Martes, 31 de diciembre de 2024

TERCERA. CONDICIONES QUE HABRÁN DE CUMPLIR LOS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes tendrán que cumplir las siguientes condiciones a la fecha en la que finalice el plazo de solicitudes:

- Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa.
- Poseer capacidad funcional física y psíquica suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que se convoca, en el sentido de poder desarrollar las funciones descritas para el puesto sin perjuicio de las pequeñas adaptaciones que sean posibles.
- Tener reconocida una discapacidad de al menos el 33 % por el CADEX u organismo público competente, o situación equivalente (por ejemplo, pensión de incapacidad permanente INSS).
- Estar desempleado.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o nivel educativo equivalente.

CUARTA. SALARIO A PERCIBIR.

Será el equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en proporción a la jornada de trabajo.

QUINTA. SOLICITUDES.

Aquellas personas que cumplan los requisitos indicados en la base tercera y deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña con estas bases.

1. En el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) y el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), sin perjuicio de lo establecido en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud, firmada por la persona interesada, se formulará en instancia, y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.



Martes, 31 de diciembre de 2024

- Fotocopia de Certificado minusvalía CADEX.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Certificado del SEXPE de periodos ininterrumpidos de inscripción.
- Certificado del SEXPE, de estar inscrito como demandante de empleo.
- Certificado negativo de prestación de Seguridad Social.
- Certificado negativo de SEPE.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones, SE ACEPTARÁ A LA FIRMA DE LA SOLICITUD ADJUNTA.
- Cursos relacionados con el puesto ofertado.
- Certificados de empresa, contratos o certificados de servicios prestados que acrediten su experiencia, se cotejará con la vida laboral.
- Carnet de conducir (si procede).
- TPC (si procede).

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas de admitidos con su correspondiente puntuación, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de 2 días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 27 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y tres vocales, y un Secretario.

SÉPTIMA, PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento para la selección de los aspirantes a integrar la Bolsa de Trabajo será por el orden de puntuación:

1. Antigüedad en la demanda de empleo: por cada mes, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, No se tomará en cuenta los contratos realizados inferiores a tres meses, se cotejara por la vida laboral de solicitante, si se tendrá en cuenta si el periodo



Martes, 31 de diciembre de 2024

interrumpido es por olvido o no renovación de la tarjeta de demanda, que de igual modo se comprobara en la vida laboral al no reflejarse ningún contrato laboral que coincidan en esas fechas.

2. Experiencia: por cada mes de experiencia en un puesto relacionado al ofertado, siendo peón agrario, peón servicios múltiples: 0,50 puntos por cada seis meses trabajados, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por no percibir prestación ni subsidio por desempleo, ni pensión (el solicitante): 3 puntos, se comprobará mediante los certificados presentados y mediante el informe del trabajador social de SSB de Madroñera.

4. Tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento o CEE: Por cada mes anterior a la fecha de publicación de estas bases de empleo sin trabajar en el Ayuntamiento y CEE "El Madroño", se otorgarán 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos, teniendo en cuenta los 2 años anteriores a la presente convocatoria.

5. Estar en posesión del carnet conducir tipo B: 1,00 puntos.

6. Estar en posesión de TPC: 2,00 puntos.

7. Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo ofertado, se le asignará 0,20 puntos por cada 10 horas de curso relacionado con el puesto de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate se realizaría un sorteo.

OCTAVA. Queda facultada la comisión de selección para resolver las dudas e incidencias que puedan surgir en aplicación de estas bases.

NOVENA. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde su publicación, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Todos los preceptos de este anuncio que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.



Martes, 31 de diciembre de 2024

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EXPONE:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección para cubrir mediante proceso de bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de operario de servicios múltiples con discapacidad para Ayuntamiento de Madroñera con cargo a la subvención PLAN INTEGRAL PLUS 2025 para el cual presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Fotocopia de Certificado minusvalía CADEX.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Certificado del SEXPE de períodos ininterrumpidos de inscripción.
- Certificado del SEXPE, de estar inscrito como demandante de empleo.
- Certificado negativo de prestación de Seguridad Social.
- Certificado negativo de SEPE.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones, SE ACEPTARÁ A LA FIRMA DE LA SOLICITUD ADJUNTA.
- Cursos relacionados con el puesto ofertado.
- Certificados de empresa, contratos o certificados de servicios prestados que acrediten su experiencia, se cotejará con la vida laboral.
- Carnet de conducir (si procede).
- TPC (si procede).

AUTORIZO:

- Consulta a trabajos realizados en el Ayuntamiento y CEE que puedan acreditar experiencia.

DECLARA:

Que no estoy inhabilitado/a para ser contratado con la administración, ni incurso/a en



Martes, 31 de diciembre de 2024

expediente disciplinario, que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones de Peón de servicios múltiples.

Por lo cual,

SOLICITA:

Que, realizadas las comprobaciones oportunas, le sea aceptada su instancia para participar en dicho proceso de selección.

Madroñera (Cáceres), _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____

ALCALDESA-PRESIDENTA. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA.

Madroñera, 27 de diciembre de 2024
María José González Collado
ALCALDESA - PRESIDENTA

